**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 275-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día diez de noviembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 275 sobre:

Modelo de solicitud que el MAG proporciona a toda persona Natural o Jurídica, que desee dedicarse a la elaboración industrial de leche y productos lácteos según el Art.2 de la Ley de fomento de la Producción Higiénica de la leche y Productos Lácteos y de Regulación de su Expendio.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,al respecto se estudió lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros,porque*no existe un modelo o formato,* el procedimiento es el siguiente: las personas naturales o jurídicas envían una nota al Director de la Dirección General de Ganadería-DGG, Ing. Víctor Manuel Torres Ruíz, mediante la cual manifiestan el deseo de establecer una planta industrial de leche, solicitando la visita de un técnico de esa dependencia, acto seguido el Director de la DGG, margina a la División de Inocuidad de Productos de Origen Animal-DIPOA para continuar el proceso. En el caso de ser una planta de otro país, es a través de la autoridad competente del país exportador la que realiza el trámite, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Para mayor información sobre DIPOA puede ingresar al sitio web de este ministerio a la siguiente dirección electrónica:

**http://www.mag.gob.sv/inocuidad-de-productos-de-origen-animal/**

**FIRMA: LIC. ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ – OFICIAL DE INFORMACIÓN- OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**